

**Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y  
otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o  
Degradantes**

**Neuquén**

**Informe de inspección  
Unidad N°11**

**Mayo / Junio  
2025**

## INTRODUCCIÓN GENERAL

En conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 3213, en sus artículos 8.º y 9.º, y de acuerdo con lo resuelto en sesión plenaria N.º 4 del año 2025, el Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y/o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, CPPT) llevó a cabo una inspección en la Unidad de Detención N.º 11 de la ciudad de Neuquén, entre los meses de mayo y junio de 2025.

El objetivo principal de esta inspección fue verificar si, luego del primer informe presentado en octubre de 2024 y en el marco de la emergencia carcelaria declarada, se habían producido modificaciones en las condiciones denunciadas oportunamente. Además de ello, se realizó un relevamiento general para evaluar las condiciones de alojamiento de las personas privadas de su libertad que habitan ese lugar.

Las recomendaciones efectuadas en octubre de 2024 por este comité fueron las siguientes:

1. Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellones y celdas, así como elementos de higiene personal; además, proveer utensilios de comida sin punta, redondeados, que permitan mejor manipulación a la hora de ingerir alimentos.
2. Acondicionar espacios de visita adecuados fuera de los pabellones, con acceso a baños, áreas aptas para la vinculación familiar, con mesas, sillas, cocina de uso común y sectores recreativos para niños/as, asegurando el control del personal sin interferir en el derecho a la intimidad.
3. Abandonar la práctica del aislamiento como forma de castigo e implementar mecanismos de resolución de conflictos respetuosos de los derechos humanos, reconociendo que el aislamiento constituye una medida que agrava las condiciones de encierro y propicia situaciones de trato inhumano y degradante.
4. Refaccionar la casa N.º 3, que alberga personas con discapacidad, incorporando asistencia profesional diaria adecuada (acompañantes terapéuticos y asistentes para la higiene) y garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, ventilación e iluminación.
5. En materia de Salud: Ampliar los espacios y recursos del área de salud; digitalizar las historias clínicas; incorporar a las personas privadas de su libertad al sistema ANDES; y proveer conectividad, computadoras y capacitación al personal. Implementar dispositivos específicos para el abordaje de agresores sexuales, violencia de género y tratamientos de salud mental. Descentralizar la atención médica para garantizar el acceso sin depender del traslado a la U11. Solicitar la intervención del Ministerio de Salud para que el centro de salud intramuros funcione con estándares equivalentes a los centros de salud comunitarios.
6. Con relación al Trabajo: Implementar planes de trabajo remunerado conforme a lo dispuesto por la Ley de Ejecución Penal N.º 24.660, en articulación con los ministerios de Trabajo de jurisdicción Provincial y Nacional.
7. En relación con Educación: Garantizar el acceso a la educación mediante la coordinación con el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación, removiendo obstáculos institucionales, edificios y estructurales, de acuerdo con la Ley 24.660, la Ley 26.695 y su reglamentación.

8. En materia de Alimentación: Revisar integralmente el sistema de alimentación en cuanto a provisión, calidad, cantidad, conservación y transporte de los alimentos, garantizando el derecho a una alimentación digna y saludable.
9. Cerrar progresivamente el pabellón 6B por sus condiciones de inhabilitación, reubicando a las personas allí alojadas hasta su refacción integral, en cumplimiento de la normativa vigente y las decisiones judiciales en la materia.

## METODOLOGÍA

Entre los meses de mayo y junio de 2025 se realizaron una serie de inspecciones a cargo de los comisionados y comisionadas Pablo Meuli, Jorgelina González, Estefanía Buamscha, Araceli Genco, Néstor Giménez, Roberto Samar, Pablo Scatizza y Silvia Couyoupetrou. A diferencia del monitoreo realizado en 2024 —en el que se efectuó una inspección intensiva de la totalidad de los pabellones, incluyendo el relevamiento de cada celda y espacio común, así como entrevistas individuales a todas las personas detenidas— en esta oportunidad se optó por un abordaje muestral, seleccionando un subconjunto representativo de la población. Ello, además de sendas visitas que se hicieron a la unidad en el mismo período, para verificar el estado y/o la situación de habitabilidad de las personas alojadas en distintos pabellones. En este marco, **se recorrieron los pabellones 2, 3, 4, 5, 6B, 9A, 9B, 10A y 10B**, además de las diferentes áreas de Salud, Trabajo y Educación, y se mantuvieron también entrevistas con el jefe de la unidad y personal a su cargo.

El ingreso a la unidad se realizó siempre y en todo momento sin inconvenientes ni demoras. El personal facilitó el acceso de inmediato. Mientras un grupo de comisionados/as se entrevistaba con las autoridades, otro grupo inspeccionaba los pabellones y las distintas áreas.

El listado de personas alojadas en la unidad se actualiza en forma permanente, información que es brindada de manera periódica por la Dirección de Unidades de Detención. Al momento de finalizar este monitoreo —primera semana de junio— la población de la unidad era la siguiente:

Pabellón / Espacio	Módulo	Cant. de celdas	Cap. por celda	Población
1	--	20	1	20
Sala íntima			--	3
2	--	20	1	
Sala íntima				
3	--	20	1	
Sala íntima				
4	--	20	1	20
Sala íntima			--	2
5	--	7	3	15
Sala íntima			--	1
6	A	7	3	16

6	B	7	1	8
Sala íntima			--	3
7	A	5	3	20
7	B	11	2	22
Sala íntima			--	1
8	A	5	4	13
8	B	9	2	19
Sala íntima			--	2
9	A	5	4	23
9	B	5	4	24
Sala íntima			--	3
10	A	5	3	15
10	B	5	3	14
Casa 1			3	3
Casa 2		–	3	3
Casa 3		–	3	3
Celda de contención en guardia interna				2
Pre-egreso 1		–	3	3
Pre-egreso 2		–	3	4
Pre-egreso 3		–		3
Internación hosp				1
<b>TOTAL</b>				<b>266</b>

Los pabellones 2 y 3 estaban en refacción al momento de la inspección y sin personas alojadas. Cabe recordar que la Jueza de Ejecución Raquel Gass resolvió en noviembre de 2022, en el marco del Habeas Corpus interpuesto por la Defensoría de Ejecución (Leg. 2436), que no ingresaran más personas a la Unidad y **fijó el cupo máximo en la ocupación real de ese momento, en 265 personas**. En ese mismo acto judicial, **a partir de un análisis de los planos de la unidad**, la Defensoría estableció que el **cupo no podía exceder las 200 personas**. De esta manera, la Unidad presenta desde entonces una **ocupación por encima del 133% de su capacidad**.

En este sentido, los *Estándares sobre condiciones materiales de lugares de privación de libertad*, publicados en 2019 por la Procuración Penitenciaria de la Nación, recomienda que para las celdas individuales “un espacio de 6 metros cuadrados de espacio vital mínimo -EVM- por persona; y de 4 metros cuadrados para celdas de “ocupación múltiple” -más de dos detenidos-. Este estándar mínimo de espacio vital debe excluir las instalaciones sanitarias que se encuentran dentro de la celda. Consecuentemente, una celda individual deberá medir 6m<sup>2</sup> más el espacio requerido para el anexo sanitario -usualmente entre 1 y 2 metros cuadrados-; del igual modo que debe ser excluido de los 4m<sup>2</sup> establecidos por persona para las celdas de ocupación múltiple. Además, el CPT considera que las celdas usadas para alojamiento deben contar al menos con 2 metros entre las paredes de la celda y 2.5 metros entre el piso y el techo”.<sup>1</sup> Como ha sido destacado en el Informe 2024, estas medidas están lejos de respetarse en las celdas de la Unidad 11 (en las celdas individuales, aunque su superficie se aproxima a los estándares 5,2 metros cuadrados), la distancia entre sus paredes no supera los 1,6 metros.

<sup>1</sup> Cfr. PPN, *Estándares sobre condiciones materiales de lugares de privación de libertad*, 2019. Disponible en <https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/Estandares-condiciones-materiales.pdf>

## ENTREVISTA CON AUTORIDADES

La entrevista se realizó en la oficina del jefe de la Unidad, comisario Alejandro Rodríguez, a quien se le solicitó información que luego remitió por correo electrónico, al igual que los responsables de las distintas áreas. Durante la entrevista, el comisario Rodríguez informó sobre algunos aspectos de la dinámica de funcionamiento institucional de la Unidad. A saber:

### *Visitas*

Las visitas se realizan los días miércoles y sábados, con un ingreso aproximado de 200 personas. Las personas alojadas en celdas íntimas reciben a sus visitas en días diferenciados por encontrarse en situación de resguardo físico, los días martes y viernes; mientras que para el pabellón 6B son los lunes y jueves. **Las visitas se desarrollan dentro de los propios pabellones, sin contar con un espacio específico acondicionado para tales fines.**

### *Educación*

**En lo que va del año no se han dictado talleres de formación profesional.** Al ser consultado sobre el número de personas privadas de libertad del pabellón 10 que se encuentran estudiando, indicó que son cuatro o cinco, y aclaró que dicho pabellón ya no es considerado universitario sino de "convivencia y conducta". Las clases se dictan en los siguientes turnos:

- Ciclo superior: en el tráiler, por la mañana de 8:30 a 13:00 hs.
- Ciclo medio: por la mañana en las escuelas, de 8:30 a 12:30 hs.
- Ciclo básico: por la tarde, de 14:00 a 17:30 hs.

### *Trabajo*

**El área de trabajo no contempla remuneración** (tal como lo indica la Ley 24.660), siendo considerada parte del "tratamiento penitenciario". Actualmente, las personas alojadas desarrollan actividades en el denominado "taller galpón", donde se llevan a cabo tareas de tapicería, carpintería, soldadura y elaboración de artesanías. Los insumos son provistos por las familias. Aproximadamente 40 personas asisten diariamente desde los pabellones 9 y 10. Se informó la existencia de un convenio con la Fundación del Banco Provincia del Neuquén (BPN) para la reparación de sillas y sillones de dicha entidad. Asimismo, existe un convenio con el programa PRODA para la capacitación en la construcción y mantenimiento de invernaderos, destinado tanto a personas privadas de su libertad como al personal penitenciario.

En relación con la laborterapia, Rodríguez mencionó que sigue vigente, aunque la retribución monetaria es muy baja (alrededor de \$20.000 mensuales), lo que sumado al cupo reducido, limita su impacto. Esta actividad es utilizada mayormente por personas que deben acreditar buena conducta. También se refirió al "tráiler azul" ubicado en el cuadrante del galpón, que fue entregado al área de educación, pero actualmente no está en uso.

## *Salud*

Los consultorios de la unidad prestan atención a personas condenadas alojadas en comisarías y en otras unidades de la provincia. La demanda es espontánea y se realiza seguimiento posterior a la primera consulta. Las personas alojadas en la Unidad 11 tienen prioridad en la atención.

En materia de salud mental, se cuenta con cuatro (4) psicólogos/as y un (1) psiquiatra. Los turnos son solicitados por las defensas, familiares o la propia unidad. En cuanto a enfermedades crónicas, se identificó presencia de personas con diabetes, hipertensión, hemofilia (1), HIV (1), y hepatitis (2 casos, uno con tipo A, B y C). Una persona realiza diálisis tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes). La medicación es provista por el hospital o por familiares, a través del farmacéutico de la unidad.

En relación con el consumo de psicofármacos, Rodríguez indicó que se ha reducido en el último tiempo, y atribuyó dicha mejora a la intervención del equipo de salud mental y a las actividades que se promueven en la unidad (ajedrez, fútbol, rugby, entre otras). Ante situaciones de urgencia o lesiones graves, se recurre al servicio SIEN para derivaciones hospitalarias. Las lesiones leves son evaluadas por los profesionales del centro de salud, quienes determinan la necesidad de derivación. La unidad cuenta con enfermería activa las 24 horas.

## *Recursos de la unidad*

- *Móviles:* cuentan con un único vehículo, ya que los traslados están centralizados por la Dirección de Traslados.
- *Limpieza de tanques:* se solicita desde la unidad y lo gestiona la Dirección de Logística. La última intervención fue a comienzos del presente año.
- *Desratización:* también gestionada por Logística; la última desratización tuvo lugar en la semana del 12 de mayo.
- *Patios:* el horario de uso habitual es de 8 a 19 hs. En invierno se reducirá a las 18 hs. Durante el verano se extiende hasta las 21 hs.
- *Situaciones especiales:* En el pabellón 7, las salidas al patio se dividen por turnos (mañana y tarde); en el pabellón 6B, las personas salen de a una por vez.
- *Seguridad:* No se han registrado incidentes recientes desde el caso de Figueroa, según lo informado por el comisario Rodríguez.

## **CONDICIONES MATERIALES Y HABITABILIDAD**

La Unidad N°11 consta de 10 pabellones distribuidos en dos cuadrantes, A y B, tres casas de resguardo llamadas “ex fuerzas de seguridad” y seis casas de pre-egreso de las cuales solo tres se encuentran ocupadas. Los tres restantes, según el jefe de la Unidad, no están siendo ocupadas porque no hay personas privadas de su libertad que cumplan las condiciones (conducta, tránsito de la pena, etc) para ser ubicadas en ese sector. Asimismo, cuenta con una escuela (con dos espacios, uno en cada cuadrante de la unidad), un galpón taller y una cancha de deportes ubicada en el medio del predio. Los pabellones cuentan con salas íntimas, cuyo objetivo es proveer un espacio para la

recepción de visitas, que actualmente están ocupadas con personas privadas de su libertad, ya sea por resguardo físico o por falta de celdas disponibles para alojamiento regular. Ello representa un grave problema al momento de garantizar la vinculación afectiva y familiares de las personas privadas de su libertad, obligando con ello a que las visitas se desarrollen en el interior de los pabellones y de las propias celdas (muchas veces compartidas), con lo cual el personal de seguridad no puede cumplir con las tareas de seguridad correspondientes tanto con las personas detenidas como con los y las visitantes. Cabe aclarar que las visitas las realizan habitualmente mujeres, niños y niñas que son expuestas a situaciones de vulnerabilidad.

Cada pabellón tiene distinta cantidad de celdas, tal como se detalla en el cuadro de más arriba. Solo los pabellones 1, 2, 3, y 4 cuentan con celdas para alojar a una sola persona privada de su libertad, mientras que el resto de los pabellones poseen celdas colectivas. **En este sentido, ninguna de las celdas cumple con los estándares internacionales citados más arriba.** Por ejemplo, las celdas del Pabellón 8 tienen 7.5 mts cuadrados, lo cual según la normativa estaría cerca del Espacio Vital Mínimo (EVM) de dos personas (8 mts cuadrados). Sin embargo, están habitadas por 4 personas cada una. **Peor aún es el caso del Pabellón 9, que en ese mismo espacio sus celdas alojan hasta cinco personas, una de ellas debiendo dormir en el piso.** Esto se repite en toda la unidad donde hay celdas de uso colectivo. Los pabellones 2 y 3 estaban al momento de la inspección -junio de 2025- en proceso de refacción.

Durante el relevamiento realizado se observaron múltiples deficiencias estructurales y de mantenimiento que atraviesan transversalmente a todos los pabellones inspeccionados. Si bien se registraron algunos matices —por ejemplo, en los pabellones 4 y 10B el comedor había sido recientemente pintado con materiales provistos por las propias personas privadas de libertad—, esta mejora puntual no minimizan las condiciones generales de deterioro que presenta el conjunto del establecimiento.

**Las condiciones del pabellón 6B resultan especialmente críticas:** si bien cabe señalar que **se hicieron algunas reparaciones** (como el tendido de cables y la realización de la instalación eléctrica y de provisión de agua), en el comedor no hay ningún artefacto eléctrico como heladera, televisor, etc, tampoco hay cocina (sólo un anafe para calentar el agua), ni utensilios para cocinar y/o comer. En las celdas la iluminación artificial sigue siendo escasa y la natural prácticamente nula, y el espacio para el sanitario cuenta con letrinas en muy mal estado, rotas y oxidadas en algunos casos y, en otros, solo un hueco en el piso; donde debería estar la ducha hay un caño. Es importante recordar que el pasado 20 de marzo falleció en este pabellón el joven Franco Figueroa, como resultado de un incendio ocurrido en su celda diez días antes. En ese momento, y a pedido de este Comité, el jefe de la Unidad, Crio Alejandro Rodríguez informó que “el interno FIGUEROA FRANCO EMANUEL DNI N°43.155.731, condenado en LEGAJO N°249951/2023, alojado en celda 14 del pabellón N.º 6 sector “B”, sufrió quemaduras producto de la incineración de un colchón provisto de goma espuma en la puerta de ingreso de su sector de alojamiento, hecho ocurrido a las 21:35 horas del día 10 de marzo del corriente año”. A los pocos días de ocurrido ese incidente este Comité inspeccionó el lugar y elevó un informe al Ministerio de Seguridad de la provincia, destacando la ausencia de colchones ignífugos en las celdas, tal cual había sido ordenado por la Jueza Raquel Gass en la audiencia de control de Hábeas Corpus 2436 el 16 de abril de 2024.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup>En esa audiencia, la magistrada ordenó que “en el plazo de 3 (tres) meses deberá readecuarse el Pabellón 6 B a fin de garantizar condiciones dignas de alojamiento a los internos que permanecen allí, tal lo solicitado por el

Luego de este hecho, cabe destacar, en posteriores visitas realizadas por este Comité a ese pabellón, se constató la provisión de colchones ignífugos, aunque muchos de ellos se encontraban deteriorados o en mal estado de conservación. En el momento de la inspección realizada el lunes 30 de junio, con días de frío extremo, no contaban con calefacción.

Las deficiencias observadas afectan de forma directa la calidad de vida y la integridad de quienes se encuentran alojados en la unidad, comprometiendo derechos fundamentales como la salud, la higiene, el descanso y la alimentación. Se constataron:

- **Instalaciones eléctricas precarias:** gran parte de las conexiones presentan cables expuestos, adaptaciones informales (como extensiones múltiples colgantes), ausencia de teclas disyuntores diferenciales y una iluminación insuficiente tanto en celdas como en espacios comunes. Estas condiciones representan un riesgo permanente de cortocircuitos, incendios y accidentes por electrocución.
- **Baños en condiciones deficitarias:** numerosos sanitarios se encuentran rotos, fuera de funcionamiento o sin descarga de agua. Las “duchas” son en realidad caños o mangueras que salen desde el techo, carecen de separación o cortinas que aseguren la intimidad, lo cual resulta agravante para la dignidad de las personas. Además, se observaron pérdidas constantes de agua de las canillas (donde las hay, porque en numerosos casos están dañadas o son inexistentes), acumulación de humedad, pisos mojados y resbaladizos, presencia de hongos y moho en paredes, y ausencia (o escasez) de elementos de limpieza o desinfección. Las pequeñas ventanas que son la única entrada de aire y luz del exterior, común al baño y a las celdas, no poseen acrílicos y deben ser tapadas con trapos o bolsas para que no ingrese frío, limitando considerablemente la ventilación.
- **Equipamiento deteriorado o ausente:** los colchones en mal estado, no son ignífugos y presentan roturas por las requisas, humedad o deformaciones, lo que impacta negativamente en el descanso y la salud de las personas alojadas. No se observaron frazadas suficientes ni en condiciones óptimas. El mobiliario —mesas, bancos, estanterías— se halla en estado deficiente, y muchas celdas carecen completamente de lugares de guardado seguros o superficies de apoyo.
- **Cocinas y comedores:** los espacios utilizados para la preparación o el consumo de alimentos presentan una ventilación inadecuada, refrigeración insuficiente (heladeras deterioradas o sin funcionamiento), y condiciones de higiene alarmantes. Se constataron residuos acumulados, presencia de insectos y se denunció la presencia de roedores.

Estas condiciones configuran un contexto estructural que vulnera no sólo las normativas nacionales e internacionales sobre condiciones de detención digna, sino también los principios de progresividad y trato humano que deben regir cualquier sistema penitenciario.

## RECLAMOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Las personas alojadas en los sectores inspeccionados manifestaron que **no se han producido mejoras desde el monitoreo anterior**. Los reclamos recurrentes incluyen:

### *Infraestructura y condiciones materiales*

- Mal estado general de los baños. Problemas de provisión de agua caliente en algunas celdas, falta de duchas, canillas con pérdidas de agua constantes que humedecen el piso y el espacio en general.
- Deterioro de los colchones por antigüedad o bien por el accionar de la requisita.
- Falta de ventilación e ingreso de luz natural en espacios de uso común (cocina/comedor) y celdas.

### *Salud y atención médica*

- Dificultades para acceder a atención médica general. Demoras y/o imposibilidad de obtención de turnos en el hospital.
- Ausencia de seguimiento periódico de patologías clínicas y psicológicas, así como de las personas que reciben medicación psiquiátrica.
- Falta de atención odontológica.

### *Higiene y alimentación*

- Mala calidad de los alimentos. La comida llega en mal estado: agria, mal cocida, con mal olor, y en ocasiones imposible de recalentar. Por ello, cocinan y se alimentan principalmente con lo que reciben de sus familiares y visitas.
- Falta de elementos de higiene personal y de limpieza del pabellón.

### *Actividades y formación*

- Falta de talleres de formación profesional por parte de Modalidad de Educación en Contexto de Privación de Libertad.
- Problemas de coordinación con la universidad para aquellas personas que están inscriptas.
- Falta de acceso al trabajo.
- Falta de acceso a actividades recreativas en la mayoría de los casos.

**ALGUNAS IMÁGENES SOBRE LAS CONDICIONES MATERIALES**



Pabellón 9. Celdas sobrepobladas



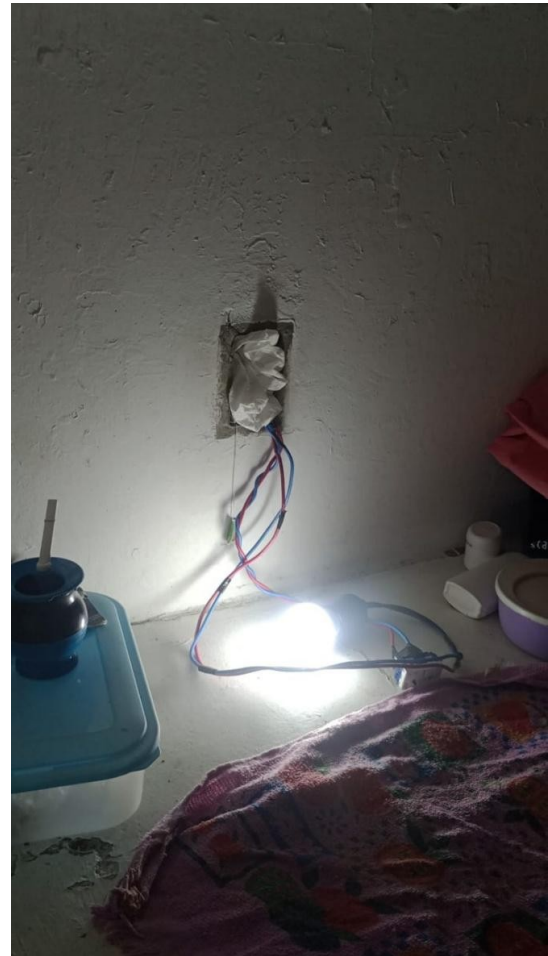
Pabellón 9. Baño de celda



Pabellón 10. Colchón dañado y sin densidad



Pabellón 4



Pabellón 4. Instalación eléctrica precaria



Pabellón 4. Paredes quemadas



Pabellón 8A



Comedor hacinado (11 personas sentadas, y son 19)



Pabellón 10. Celda y ducha de baño



## INSPECCIÓN DE ÁREAS

**Salud:** Al momento de la inspección, no fue posible acceder a todos los consultorios del área de salud por encontrarse en uso por parte de los profesionales que asistían a diversas personas privadas de la libertad. Se observó que los espacios disponibles resultan insuficientes para cubrir la demanda de atención en las distintas especialidades. El sector de farmacia comparte ambiente con personal administrativo y dispone de dos computadoras operativas. En cuanto al equipo, cuenta con cuatro farmacéuticos organizados en turnos de 24 x 72 horas, sin licencias activas al momento. El profesional de turno no se encontraba presente; según se informó, “maneja sus propios horarios”. No presentan faltantes críticos de medicación, ya que los insumos se solicitan a través de la Dirección de Logística y del Ministerio de Salud. Se indicó que ya no se reciben medicamentos del programa nacional Remediar y que la medicación especial (como insulina o retrovirales) suele ser provista por familiares o allegados.

En odontología, el equipo se compone de tres profesionales que rotan semanalmente en régimen de guardia pasiva. Uno se encontraba de licencia, otro estudiando, y uno presente al momento de la visita. Informaron no tener faltantes de insumos. La atención se limita a extracciones y arreglos simples, sin posibilidad de realizar tratamientos de conducto ni periodontales. Tampoco se realizan campañas de prevención ni entrega de elementos básicos como cepillos, dentífrico o hilo dental. La atención odontológica se limita a personas condenadas.

No se pudo ingresar a enfermería por encontrarse en actividad médica al momento de la recorrida.

En el consultorio psicológico —compartido con médicos—, se mantuvo diálogo con un profesional del servicio, quien informó que no han podido implementar terapias grupales debido a la alta complejidad y a las dificultades para conformar burbujas terapéuticas. Afirmó que esta problemática es específica de la Unidad 11 y no se presenta con igual intensidad en otras unidades del país. Indicó que se está trabajando con el personal penitenciario en la detección temprana y prevención del suicidio, en un contexto de incremento significativo en la demanda de atención durante el último año, sin refuerzo de personal. Actualmente, además de las personas privadas de libertad en unidades penitenciarias, también deben atender a personas alojadas en comisarías.

Se destacó la incorporación de entrevistas en el ingreso a la unidad como estrategia de detección temprana de situaciones de riesgo. La atención puede originarse por iniciativa del equipo, por recomendación de otras personas privadas de libertad, o por solicitud directa. Los encuentros se realizan, en promedio, cada quince días, aunque pueden ser más frecuentes según las necesidades. Por día se atienden entre 5 y 6 personas, aunque en días con situaciones críticas o emergencias se reduce a 2 o 3.

Respecto al abordaje de consumos problemáticos, el profesional explicó que son tratados como parte de la salud mental, con derivaciones al psiquiatra de la unidad (único profesional disponible) o al Hospital Castro Rendón. Actualmente, alrededor de 45 a 50 personas reciben tratamiento con psicofármacos.

**Educación:** El sector de formación profesional se encontraba cerrado y sin funcionamiento desde el inicio del año. Las personas privadas de libertad no han podido acceder a cursos, ya que los docentes del área se encuentran en retención de tareas desde marzo. No se permite la utilización de las aulas por fuera del ámbito del Ministerio de Educación, lo que ha generado la paralización total

de actividades en ese espacio. Esta situación compromete seriamente los derechos educativos, culturales y de progresividad.

En cuanto a la educación primaria y secundaria, se dictan clases todos los días. Por la mañana, funciona el ciclo medio; por la tarde, el nivel primario. La organización es mediante burbujas de 35 personas por turno, alcanzando aproximadamente a 150 estudiantes semanales. Cada persona privada de libertad asiste dos veces por semana, salvo en el ciclo básico, donde la asistencia es diaria.

Durante la visita se constató la precariedad del entorno edilicio: seis integrantes del equipo pedagógico comparten una oficina de aproximadamente 2,5 x 3 metros, con calefacción deficiente, mobiliario escaso y un entorno sin adecuación escolar. El tráiler asignado a educación, que anteriormente dependía del área de seguridad y fue transferido al Ministerio de Educación, permanece inutilizado por falta de reacondicionamiento. Se señaló que su puesta en condiciones permitiría dividir el espacio y crear hasta cuatro aulas adicionales.

El equipo educativo de primaria y secundaria está conformado por 30 docentes, de los cuales seis tienen cargos fijos. Entre cuatro y cinco se encontraban con licencias prolongadas. Además, se cuenta con un equipo de coordinación integrado por bibliotecaria, psicopedagoga, preceptor y asesora pedagógica. La bibliotecaria no se encontraba presente al momento de la inspección, por lo que no fue posible recabar información sobre el funcionamiento del servicio de biblioteca.

Consultada la directora del área sobre la deserción escolar, se indicó que no se han registrado casos recientemente, aunque sí se mencionaron dificultades de continuidad por problemas visuales no atendidos. También se señaló que las personas privadas de libertad suelen llegar tarde a clase debido a dificultades logísticas y de personal para efectuar los traslados dentro del establecimiento.

**Trabajo:** El taller galpón es el único espacio habilitado para actividades productivas. Allí se desarrollan tareas de tapicería, carpintería, herrería, soldadura y elaboración de artesanías. Los insumos son aportados por las familias y no existe un presupuesto asignado por el Servicio Penitenciario para su sostenimiento. Si bien el espacio es utilizado por aproximadamente 40 personas, su acceso depende de criterios discrecionales y está limitado a quienes se alojan en los pabellones cercanos (9 y 10). No existen protocolos formales de ingreso ni rotación. El convenio con el BPN y la articulación con PRODA constituyen experiencias positivas, pero aisladas, sin una política general de trabajo ni planificación educativa asociada. El tráiler azul destinado a educación permanece inutilizado, pese a las necesidades expresadas por los actores institucionales. Asimismo, no se detectaron sistemas de prevención de incendios en el galpón ni señalización de evacuación en caso de emergencia.

## CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA INSPECCIÓN

**Las condiciones denunciadas en el informe de monitoreo de 2024 persisten sin modificaciones sustantivas al momento de esta inspección.**

- Se mantiene la precariedad en las condiciones materiales de habitabilidad, con baños deteriorados, sin grifería ni duchas funcionales en muchos casos, pérdidas de agua constantes, falta de privacidad, y ausencia de agua caliente. El sistema eléctrico presenta riesgos serios por cableado expuesto. Las cocinas carecen de ventilación adecuada y los espacios tienen escasa o nula luz natural.
- La falta de provisión regular de elementos de higiene, tanto personal como para los pabellones, sigue siendo una carencia grave, reconocida por el propio personal penitenciario.
- Los colchones no son renovados periódicamente y en numerosos casos están deteriorados (bien por el uso, el descuido o por la requisa), húmedos y en mal estado.
- El acceso a la alimentación continúa siendo inadecuado, con comidas en mal estado, “incomibles” (según las propias personas alojadas) por las malas condiciones en las que llega y/o es provista.
- En cuanto al acceso a la salud, persisten las dificultades estructurales: falta de atención médica regular, escasa atención odontológica, tratamientos psiquiátricos sin seguimiento, ausencia de políticas preventivas y dependencia del apoyo familiar para el acceso a medicamentos esenciales.
- Respecto a la educación, se identificaron obstáculos para la implementación de talleres de formación profesional, y limitaciones en la articulación con la Dirección de Educación en Contextos de Encierro del Ministerio de Educación provincial.
- Respecto al Trabajo: continua siendo un derecho vulnerado, conforme a lo establecido en la Ley 24660.

Por todo lo señalado, cabe subrayar las condiciones constatadas durante la inspección de la Unidad de Detención N.º 11 dan cuenta de una **situación sostenida en el tiempo de vulneración múltiple de derechos fundamentales**, en contravención de los estándares establecidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela).

En este sentido, resulta preocupante el **deterioro estructural y la precariedad material de las instalaciones de la unidad**. El mal estado general de los pabellones, con paredes agrietadas o sin pintura (salvo en aquellos casos en que las propias personas privadas de su libertad y/o sus familias han aportado los elementos necesarios para pintar y “mejorar” los pabellones), los sanitarios con problemas de conexión a cañerías, duchas sin agua caliente ni resguardo de intimidad, bachas rotas en los baños y/o la falta de grifería no solo configuran condiciones indignas, sino que vulneran directamente el derecho a la integridad física, psicológica y moral de las personas privadas de su libertad.

En esta línea, **la situación se agrava en lo que respecta a las instalaciones eléctricas**: cableado expuesto, interruptores defectuosos, artefactos conectados a un único punto de control, y otras situaciones que podrían provocar un incendio. Esta combinación de factores representa un riesgo cierto e inminente para la vida y la seguridad de todas las personas presentes en la unidad.

A su vez, **la situación de precariedad** se ve deteriorada por factores que comprometen derechos básicos, como los **colchones rotos, deteriorados, con suciedad y no ignífugos** —salvo en el caso del Pabellón 6B, donde sí hay colchones ignífugos pero rotos y deteriorados.

**En cuanto a la alimentación, persisten graves deficiencias previamente informadas y no corregidas.** Las viandas llegan en mal estado, con mal olor, sabor ácido o directamente incomibles, lo que obliga a las personas a cocinar con los alimentos que reciben de sus familias. Si bien se informó (informalmente) el cambio de empresa contratista, los problemas subsisten, afectando el derecho a una alimentación adecuada y segura, en especial para personas con necesidades alimentarias específicas por razones de salud.

**En lo que respecta al pabellón 6B**, las condiciones de inhabilitación de ese pabellón agravan las condiciones de encierro de las personas allí alojadas, convirtiendo el encierro en inhumano, degradante y cruel. En este sentido, este Comité no puede más que volver a reiterar el pedido de no alojar más personas en ese pabellón e ir trasladando a las que están a otros pabellones, hasta el cierre, para refaccionarlo en su totalidad para alojar personas de acuerdo con las leyes vigentes y el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

**La atención sanitaria disponible es claramente insuficiente.** Es uno de los reclamos más frecuentes de las personas privadas de su libertad y debe ser analizado integralmente. Las condiciones materiales de alojamiento, habitabilidad, hacinamiento, falta de higiene personal y del lugar donde habitan, problemas con la alimentación, dificultades de acceso a la luz solar, problemas de ventilación de espacios, más las características propias del encierro y del sistema penitenciario son factores de riesgo para la salud de las personas privadas de la libertad, a lo que se le debe sumar las enfermedades que algunos de ellos ya portaban al momento de dictarles la pena de encierro. El personal de salud en su mayoría es personal policial o dependiente del ministerio de seguridad, como se da en la mayoría de las provincias.<sup>3</sup> Esto dificulta la coordinación con el sistema público de salud, aunque se observaron esfuerzos para coordinar y poder utilizar el sistema ANDES, por ejemplo, para registro de HC y/o sacar turnos en Hospitales para especialidades. No existe una política de atención preventiva ni seguimiento de enfermedades crónicas. La situación de las personas con patologías de salud mental es especialmente preocupante: reciben **medicación sin controles periódicos** ni acceso regular a psiquiatras ni psicólogos.

**El acceso a la educación formal está parcialmente provisto** y el Estado debe articular las medidas necesarias e integrales para que este derecho sea efectivamente garantizado. Desde el inicio del año, el sector de formación profesional permanece cerrado y sin actividad. Las personas privadas de libertad no han tenido acceso a los cursos, debido a que el personal docente del área mantiene una retención de tareas desde el mes de marzo. Además, no se autoriza el uso de las aulas

---

<sup>3</sup> Cabe destacar las consideraciones que el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT) realizó sobre Argentina en un informe de 2022, donde recomendó en su punto 117 “que los servicios médicos pertenezcan al Ministerio de Salud a nivel federal y provincial y no al Ministerio de Justicia para salvaguardar su independencia e imparcialidad”. Cfr. ubcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes Visita a la Argentina del 19 al 30 de abril de 2022: recomendaciones y observaciones dirigidas al Estado parte. En línea en [CAT/OP/ARG/ROSP/1](#)

fuera del ámbito del Ministerio de Educación, lo que ha provocado una paralización total de las actividades en ese espacio. Esta situación afecta gravemente el ejercicio de los derechos educativos, culturales y de progresividad. **En lo que respecta al trabajo, se constata una vez más la ausencia de ofertas laborales conforme a lo establecido por la Ley N.º 24.660.** Si bien se relevaron acciones que intentan suplir esta carencia, las mismas carecen de financiamiento y no son remuneradas para las personas privadas de su libertad. Se destaca como buena práctica la búsqueda de convenios con instituciones para la producción de bienes y servicios (como el convenio con la Fundación BPN); sin embargo, este tipo de iniciativas no puede suplir el mandato legal de garantizar trabajo digno y remunerado a las personas privadas de su libertad.

Por todo lo señalado, este Comité considera que el rol del Estado como garante de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad se ve claramente comprometido. La persistencia de estas condiciones, ya registradas en inspecciones anteriores, **evidencia una ausencia de políticas públicas** que persigan expresarse en mejoras estructurales concretas y configuran una forma de trato degradante, incompatible con los principios de dignidad y humanidad que deben regir la privación de libertad. Ello, a pesar de haberse aprobado una ley de emergencia penitenciaria que comprometía/ avalaba al ejecutivo a realizar acciones urgentes para atender esta situación.

## RECOMENDACIONES

Finalmente, y con base en lo constatado durante la inspección en la Unidad N.º 11 entre los meses de mayo y junio de 2025 y dándole continuidad a las observaciones realizadas en el informe del año 2024, el CPPT recomienda:

### *Infraestructura y condiciones materiales*

Tomando en cuenta que las iniciativas de refacción de los pabellones se puso en marcha desde el año 2024, el problema persiste y se aprecia una discontinuidad entre las necesidades de refacción, las solicitudes hacia las autoridades competentes en la materia y las realizaciones de las mismas. Esta falta de continuidad, más la falta de previsión de necesidades concurrentes (rotura de motores que generan falta de calefacción) agudiza los problemas de hacinamiento en pabellones, que se sobrepueblan para arreglar otros sin tener fechas precisas para que esta situación de hacinamiento temporal finalice.

A lo descripto se suma las deficiencias estructurales por el paso del tiempo de la Unidad de detención que aumentan los riesgos en las condiciones de habitabilidad.

Por lo expuesto este CPPT recomienda:

- Prever con anticipación mediante relevamientos precisos los niveles de deterioros para intervenir antes de la urgencia, como es el caso de los motores de la calefacción.
- Procurar espacios para la recepción de visitas sean adecuados fuera de los pabellones, con acceso a baños, espacios aptos para la vinculación, con mesas, sillas, acceso a cocina de uso común; espacios de recreación para niños/as y donde el personal de seguridad pueda cumplir la tarea de control y cuidado tanto sobre las PPL como sobre las visitas que estas reciben.
- Releva los niveles de deterioro de colchones para que sean reemplazados a tiempo.

- Relevar y reparar en los casos que sea necesario las instalaciones eléctricas y sanitarias de todos los pabellones de la Unidad, que en la mayoría de los pabellones son precarias y deficientes.
- Proveer semanalmente elementos de higiene para pabellón y las celdas, así como elementos de higiene personal, proveer utensilios de comida sin punta, redondeadas, que permitan mejor manipulación a la hora de ingerir alimentos.

### *Alimentación*

Tanto en el informe del año anterior como en el presente, se constató que en la mayoría de los casos las viandas no son consumidas por las personas privadas de su libertad, debido a que llegan en mal estado o presentan olores intensos que generan sospechas sobre su aptitud. Esta situación evidencia que el Estado destina recursos presupuestarios a un sistema de alimentación que no cumple con los estándares mínimos esperados. En este sentido, sería oportuno considerar la posibilidad de redirigir dichos recursos hacia un sistema que garantice la calidad de los alimentos, ya sea a través de la contratación de proveedores diversos y debidamente controlados, o mediante la implementación progresiva de proyectos que permitan a las personas elaborar su propia comida, como ya ocurre en algunas unidades de detención de la provincia de Río Negro.

En este sentido este CPPT reitera la recomendación realizada en el informe anterior.

- Revisar en su totalidad el sistema de provisión de comidas, menús, cantidades por menú, calidades de los materiales usados para la confección de los menús, traslado de la comida para que no pierda la cadena de higiene, provisión diaria, etc. a los fines de resolver el derecho al acceso a la alimentación de la población privada de la libertad, haciendo hincapié en las personas que tienen dietas especiales por indicación médica.

### *Salud*

Teniendo en cuenta lo señalado más arriba en las Conclusiones, este Comité recomienda y/o reitera:

- Mantener y/o implementar programas de prevención temprana de la salud teniendo en cuenta las condiciones de encierro con el objetivo de anticipar situaciones urgentes, tanto en los aspectos clínicos, odontológicos como de salud mental.
- La necesidad de Digitalizar e informatizar las historias clínicas; continuar con las acciones de coordinación con el sistema público de salud que permitan incorporar a todas las personas privadas de su libertad al Sistema de registro ANDES.
- La necesidad de crear programa o dispositivos para trabajar con agresores sexuales y violencia de género o implementar los ya existentes en la unidad.
- Reforzar el programa de detección temprana de que indicamos como buena práctica y darle un seguimiento más exhaustivo de los tratamientos y si es necesario para ello aportar más recursos humanos.
- Descentralizar la atención de salud con respecto al resto de las unidades de detención, que permita darle mayor continuidad a los tratamientos, tanto en esta unidad como en las otras unidades de detención que forman parte de la primera circunscripción.

## *Educación y trabajo*

Tal como se señaló en el apartado correspondiente, este Comité observa con preocupación la falta de implementación de la oferta educativa en el área de Formación Profesional, así como las limitaciones en la cursada del nivel medio y las condiciones materiales deficitarias en las que se desarrolla la tarea docente. En lo que respecta al trabajo, se constata una vez más el incumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 24.660 en relación con la obligación del Estado de garantizar actividades laborales con carácter formativo y remunerado.

En virtud de ello, este CPPT recomienda:

- Garantizar el acceso a todas las modalidades del sistema educativo —incluyendo la Formación Profesional— en articulación con el Ministerio de Educación, respetando los lineamientos de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad.
- Mejorar las condiciones edilicias de las aulas y espacios educativos, y asegurar el adecuado traslado de las personas privadas de su libertad a las actividades educativas, con los recursos humanos y logísticos necesarios.
- Garantizar que las actividades laborales no se limiten a cumplir funciones disciplinarias o de pacificación, sino que respondan a un enfoque de derechos y a la finalidad resocializadora que la ley establece.
- Supervisar y evaluar regularmente el acceso efectivo de las personas privadas de su libertad a propuestas educativas y laborales, atendiendo especialmente a aquellas que manifiesten interés o necesidad de integrarse a tales programas.

Como podrá observarse, la mayoría de estas recomendaciones fueron sugeridas en el informe 2024. En este sentido, desde el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura manifestamos nuestra preocupación por la persistencia de dificultades —tanto estructurales como operativas— que impiden dar respuesta adecuada a problemáticas penitenciarias, algunas de las cuales requieren soluciones básicas y de rápida implementación. Esta situación impacta directamente en las personas privadas de libertad, quienes enfrentan condiciones que vulneran sus derechos, así como en sus familiares y allegados, que observan con preocupación el modo en que se cumplen las condenas impuestas por el Estado.

El sostenimiento de estas falencias constituye un factor de deterioro institucional, debilitando la confianza en el sistema democrático y en la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales, en particular los vinculados a la rehabilitación y reinserción social al finalizar la condena.

Cabe destacar que estas problemáticas no son nuevas. Pero su persistencia en el tiempo no debe ser motivo de resignación ni justificación, sino un llamado urgente a generar transformaciones estructurales eficaces y sostenidas.

En función de lo expuesto, recomendamos que las autoridades competentes adopten medidas inmediatas que den respuesta a los puntos aquí planteados, en el marco de políticas penitenciarias respetuosas del Estado de derecho, de la legislación vigente y de los principios de participación institucional. Asimismo, destacamos la importancia de incorporar las voces de las propias personas privadas de libertad para determinados problemas informados (como los de la alimentación), quienes pueden aportar perspectivas valiosas para la mejora de las condiciones de detención.